JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADIC.: 2018-205 SUCESIÓN

DEMANDANTE: VERONICA GÓMEZ FIGUEROA

CAUSANTE: ELBERT KILLIAN CHAPARRO ARIAS

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _06_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, al recurso de REPOSICIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandante, escrito visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 1 de marzo de 2021 – 04:00 p.m.

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Rad. 2018-205
SBGS

RV: MEMORIAL - RAD. 9-2018-205 M13

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 10/02/2021 4:08 PM
Para: Sandra Bibiana Gutierrez Salazar <sgutiersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (407 KB)
MEM REC REP CONTRA AUTO 9 FEB 21.pdf;

De: Juan Carlos Espinal <juancarlos.espinal@espinalabogados.com>
Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 4:00 p. m.
Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luzodilialenis <luzodilialenis@gmail.com>
Cc: Juan Carlos Espinal <juancarlos.espinal@espinalabogados.com>; Elejuridicos <elejuridicos1@hotmail.com>; DR JONATHAN OCHOA ARIAS <dr.jonathan.ochoa@gmail.com>
Asunto: MEMORIAL - RAD. 9-2018-205

SEÑOR
JUEZ 9 DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

PROCESO	:	SUCESIÓN
SOLICITANTE	:	VERÓNICA GOMEZ FIGUEROA Y OTROS
CAUSANTE	:	ELBERT KILLIAN CHAPARRO ARIAS
RADICADO	:	9-2018-205

JUAN CARLOS ESPINAL LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.646.438 de Cali, Abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 47.663 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico juancarlos.espinal@espinalabogados.com , en mi calidad de apoderado judicial de la cónyuge supérstite **VERÓNICA GÓMEZ FIGUEROA** y de las herederas **MICHELLE CHAPARRO GÓMEZ** y **NICOLE CHAPARRO GÓMEZ** dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al Despacho que allego memorial, para los fines pertinentes.

Por último, manifiesto que de conformidad con el Artículo 78 Numeral 14 del C.G.P. y del Artículo 9 en su Parágrafo Único del Decreto 806 del 2020, copio el presente memorial al correo de la apoderada judicial **DRA. LUZ ODILIA LENIS CARDONA** que representa a los señores **DIANA MARCELA CHAPARRO RODRIGUEZ** y **ELBERT KILLIAN CHAPARRO RODRIGUEZ**.

Con el respeto debido y acostumbrado.

Espinal
Abogados Asociados

Juan Carlos Espinal L.
Socio | Dirección Derecho Corporativo y Litigios

Celular: 316 405 0158
Teléfono: (2) 370 30 88
Dirección: Calle 19 Norte 2N-29 Of. 602
www.espinalabogados.com

SEÑOR
JUEZ 9 DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

PROCESO	:	SUCESIÓN
SOLICITANTE	:	VERONICA GOMEZ FIGUEROA Y OTROS
CAUSANTE	:	ELBERT KILLIAN CHAPARRO ARIAS
RADICADO	:	9-2018-205

JUAN CARLOS ESPINAL LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.6'646.438 de Cali, Abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 47.663 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico juancarlos.espinal@espinalabogados.com, en mi calidad de apoderado judicial de la cónyuge supérstite **VERÓNICA GÓMEZ FIGUEROA** y de las herederas **MICHELLE CHAPARRO GÓMEZ** y **NICOLE CHAPARRO GÓMEZ** dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al Despacho estando en tiempo para ello que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el Auto del 5 de febrero del 2021, el cual fue notificado por Estados Electrónicos el 9 de febrero del 2021, en los siguientes términos:

El Juriscidente afirma en su proveído recurrido que no se aportó poder en el cual se tuviera facultad de realizar el trabajo de partición, para poderlo realizar de forma conjunta los apoderados judiciales.

De lo anterior, es menester precisar que la **DRA. LUZ ODILIA LENIS CARDONA** a través de correo electrónico del 7 de diciembre del 2020 allegó memorial, en el cual informaba que le era imposible contactar con sus poderdantes, pero que a pesar de ello, autorizaba y estaba de acuerdo en que se nombrará como partidor al suscrito, el cual acepté enviando correo electrónico ese mismo día.

Expuesto lo anterior, solicito comedidamente al Despacho reponer para revocar el Auto del 5 de febrero del 2021, en el cual designa los Auxiliares de la Justicia, para en su lugar designarme como partidor.

Del señor Juez con el respeto debido y acostumbrado.

JUAN CARLOS ESPINAL LÓPEZ
C.C. No. 1.6'646.438 de Cali
T.P. 47.663 C.S. de la J.

Santiago de Cali, 10 de febrero del 2021